



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 56, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 277-352, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LUZ HERMINIA OLMOS VALLE.

04 JUN 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1081



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 31 de mayo del 2021, por doña Luz Herminia Olmos Valle, para la realización de convenio de pago N° 56
9. Comprobante de pago N° 139736 de fecha 31.05.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 277-352 con doña Luz Herminia Olmos Valle, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted], quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31/05/2021, la suma de \$ **124.453.- (ciento veinticuatro mil, cuatrocientos cincuenta y tres pesos)**, correspondiente al año 2020 y 1era - 2da cuota año 2021 pagando un abono inicial de \$ **24.891.- (veinticuatro mil, ochocientos noventa y un pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ **8.297.- (ocho mil, doscientos noventa y siete pesos)**. Y la cuota 12 de \$ **8.295.- (ocho mil, doscientos noventa y cinco pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

Y Y Secretaría Municipal (1)
Y Aseo Domiciliario (1)
Y Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 08 JUN 2021

FECHA SALIDA: 08 JUN 2021

OBSERVACIÓN N°

